



PARA USO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No.1992-DNFG

Panamá, 14 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan delegaciones de autorización, aval y firma a la Secretaria General de la Contraloría General de la República".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES



CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece las funciones específicas del Contralor General de la República.

El párrafo del mencionado Artículo atribuye la facultad de delegar algunas de sus atribuciones, salvo las contenidas en los literales "a", "d", "f", "i" y "j", en otros funcionarios de la Contraloría General de la República.

En el Artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública y sus reglamentaciones, se establece que "Será responsable por la dirección y manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de la funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas".

La complejidad, volumen de las operaciones administrativas y diversidad de temas que debe atender, autorizar, tramitar o responder el Despacho Superior, hace necesario mantener la oportuna y debida atención de los trámites administrativos de la Contraloría General de la República sometidos a su consideración mediante la delegación de funciones, con el propósito de hacer más efectiva, oportuna y eficaz la gestión institucional.

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en **MAGALI MARTÍNEZ MÉNDEZ**, Secretaria General de la Contraloría General de la República, con cédula de identidad personal No.8-765-517, además de las funciones inherentes a su cargos, la autorización, aval y firma, **sin límite de cuantía**, de los siguientes actos administrativos relacionados con el proceso de contrataciones públicas que gestione la Contraloría General de la República:

1. Órdenes de Proceder de los Contratos u Órdenes de Compra derivados de los Procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional, Procedimiento Especial de Contratación y de Convenio Marco.
2. Solicitudes de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras.
3. Aplicación de multas a los proveedores que incurran en atrasos e incumplimientos de las condiciones pactadas en contratos u órdenes de compra derivados de los Procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación y de Convenio Marco.
4. Concesión o Negación de Prórrogas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y el Artículo 192 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, previa consulta a la unidad gestora.



Resolución No.1992-DNFG
Página No. 2
14 de agosto de 2026



PARA USO OFICIAL

5. Actas de Liquidación por Mutuo Consentimiento.
6. Aval del Informe Técnico Fundado.
7. Pacto de Integridad.
8. Anuncio de Intención de Procedimiento Excepcional de Contratación.
9. Constitución de Comisión Evaluadora y Verificadora.
10. Resolución de Designación de Reemplazo o Nuevos Comisionados.
11. Resolución de Anulación/Modificación del Informe de la Comisión Evaluadora o Verificadora.
12. Informes de Justificación de Excepción de Uso de la Plataforma de Cotizaciones en Línea.
13. Informe de Concurrencia de Otros Interesados (Forma N°.PRL-0093) en los Procedimientos Excepcionales de Contratación Pública.
14. Resolución de Adjudicación o Declaración de Desierto en los Procedimientos de Selección de Contratistas.
15. Formularios Estandarizados de "Acta de Recibo Sustancial de Obra" (N°CON-0030) y "Acta de Aceptación Final de Obra" (N°CON-0020A).
16. Resolución de Cancelación de Procedimientos Excepcionales de Contratación, conforme al Artículo 153 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020.
17. Resolución de Cancelación de la Convocatoria del Acto Público antes de Recibir Propuestas, de Rechazo de Propuestas por Motivos de Orden Público o Interés Social sin que hubiera recaído adjudicación (Forma N°PRC-0110) y, adjudicado el acto público y ejecutoriado, de Rechazo de Propuesta sin haber formalizado la orden de compra o contrato.
18. Resolución de Liquidación Unilateral.
19. Resolución para Disponer la Terminación Unilateral de un contrato u orden de compra, por circunstancias de interés público.
20. Resolución para Disponer por Mutuo Acuerdo un contrato u orden de compra, por circunstancias de interés público.
21. Aviso de Intención de Resolver Administrativamente la orden de compra o contrato.
22. Resolución para Resolver Administrativamente la orden de compra o contrato.
23. Informes de Conducta de conformidad con lo establecido en el Artículo 158 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.
24. Aval del Informe de Justificación en los Procedimientos Especiales de Contratación.
25. Firmar Finiquitos de las Compañías de Seguros para el retiro de vehículos propiedad de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Adicional a las delegaciones otorgadas en el Artículo Primero de la presente Resolución, se le delega la firma **sin límite de cuantía**, de los siguientes actos de manejo de la Contraloría General de la República:

1. Órdenes de Compra y sus Ajustes derivados de los Procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación.
2. Contratos y sus Adendas derivados de los Procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación.
3. Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo y Unilateral.



Resolución No.1992-DNFG
Página No. 3
14 de agosto de 2026

4. Pólizas de Seguro, los Endosos y facturaciones, que suscriba la Contraloría General de la República con las empresas aseguradoras.
5. Gestiones de Cobro contra el Tesoro Nacional o Fondos Institucionales para el pago de obligaciones en general.
6. Cheques y/o notas de transferencias electrónicas contra los Fondos Presupuestarios o Financieros y las cuentas aperturadas en la Cuenta Única del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas. La delegación para los fondos financieros será ejercida de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Fondo de Operaciones – BNP (Cuenta Bancaria No.10000000734).
 - b. Fondo de Encuestas y Servicios Especiales (Cuenta Bancaria No.10000019217).
 - c. Fondo Contraloría General-CAIPI (Cuenta - Bancaria No.10000009506).

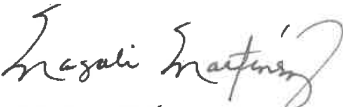
TERCERO: El refrendo de los actos de manejo señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, que excedan el monto de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00), lo ejercerá el Director Nacional de Fiscalización General y/o el Director Nacional de Asesoría Jurídica.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGALI MARTÍNEZ M.
Secretaria General

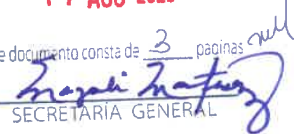



ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

17 AGO 2026

Este documento consta de 3 paginas

SECRETARIA GENERAL